



## **EMPLEADO DE COMERCIO, CCT 130/1975**

### ***Incremento Salarial desde el 1/10/2016 y 1/1/2017***

Con fecha 19 de Octubre del corriente se ha suscripto el acta complementaria del acuerdo paritario de empleados de comercio, que establece los aumentos correspondientes a la segunda parte de la paritaria 2016, cuya aplicación procederá por el período **Octubre 2016 a Marzo 2017 inclusive**.

Dicho Acuerdo Salarial a la fecha se encuentra pendiente de homologación y sobre el mismo se destacan los siguientes aspectos:

- Se establece un **incremento del 19% sobre los salarios básicos vigentes al mes de Noviembre 2015**, el cual se abonará de manera no acumulativa y según el siguiente esquema:
  - 12% No Remunerativo a partir del 1º Octubre 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017.
  - 7% Remunerativo a partir del 1º de Enero de 2017.
- El incremento del 12% tendrá carácter No Remunerativo al sólo efecto previsional, debiendo abonarse los aportes y Contribuciones de Obra Social y el aporte de los arts. 100 y 101 del CCT 130/75. Por lo tanto, deberá ser tomado en cuenta para el pago de los siguientes rubros: adicionales fijos convencionales, enfermedades inculpables, vacaciones anuales devengadas a partir del año 2016, SAC, horas extras y feriados nacionales; impactando también en las licencias por maternidad, los conceptos derivados de la extinción del contrato de trabajo y los salarios por goce de licencia derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. El referido incremento pasará a ser Remunerativo a partir del 1º de Abril de 2017.
- A pesar de ser condición para la validez y exigibilidad del Acuerdo la homologación por parte de la Autoridad de Aplicación, para el caso de estar pendiente la misma y que se produzcan vencimientos de plazos para el pago de los incrementos pautados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención “pago anticipo a cuenta

del Acuerdo Colectivo octubre 2016”, los que quedaran reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.